JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 20 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00826-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede (archivo digital No. 0.7), el Juzgado de conformidad a lo estipulado por el artículo 287 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- ADICIONAR el numeral 3 del auto que libró mandamiento de pago el 17 de marzo de 2021 (archivo digital No. 0.6), de la siguiente forma:

*"3.- Por la suma de **1834,3843 UVRS** equivalente a $504.796,34 M/CTE por concepto de intereses remuneratorios correspondiente a los meses de julio de 2019 – noviembre de 2020, discriminadas en la pretensión E del escrito de demanda.".*

En lo demás manténgase incólume. Notifíquese la presente providencia a la parte ejecutada junto con el auto que se corrige.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del 19 OCT. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizeth Zipa Ruiz
Secretario